Firmado digitalmente por NINANTAY LOVATON Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

CUT: 7864-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0013-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 7864-2024, tramitado por el señor Marcelo Salas Tinoco, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Urus Cocha, sobre reconocimiento de Comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley 29338- Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20º del citado reglamento señala que, el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el Artículo 62º del mismo cuerpo legal define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico, así mismo se indica que, previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios;

Que, el Artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 269-2017 dicta los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley Nº 30157- Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2015—MINAGRI;

Que, con Memorando Múltiple Nº 079-2017-ANA-J/DGOIH, emitido por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua señala que, a fin de implementar la recomendación de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto Supremo Nº 005 - 2 015-MINAGRI;

Firmado digitalmente por NINANTAY LOVATON Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1D0A4455

Firmado digitalmente por NINANTAY LOVATON Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en folios veinticuatro, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de diciembre de 2023, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Urus Cocha, compuesta por Nueve Títulos y 48 Artículos, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de diciembre de 2023, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Urus Cocha, por el periodo comprendido desde su reconocimiento, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el Informe N° 0012-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/ETVZ, concluye que, de la evaluación del expediente presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua de conformidad con el Artículo 22º del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, recomendando emitir la Resolución Administrativa que reconoce al Comité de Usuarios de Agua Urus Cocha y el reconocimiento de su primer Consejo Directivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como una organización de usuarios de agua considerando que, legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad a lo dispuesto en Memorando Múltiple Nº 079-2017-ANA-J/DGOIH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Urus Cocha, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la laguna Urus Cocha, Quebrada Shutoc Ruru y los canales Yana Baru, Shutoc, Constipampa y Jatu Pampa, ubicado en el Sector Hidráulico Menor Medio Ato Santa, del Sub sector Hidráulico Marcara.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Urus Cocha, ubicado en el Distrito de San Miguel de Aco y Provincia de Carhuaz, reconocido en el artículo precedente, cuyo período de mandato se iniciará a partir de su reconocimiento por la Autoridad Nacional del Agua y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, mismo que queda conformado por:

Presidente	:	Marcelo Salas Tinoco	DNI Nº 32034496
Vicepresidente	:	Benicio Felipe Lliuya Chinchey	DNI Nº 45146522
Vocal	:	Avdon Rufino Gutiérrez Sánches	DNI Nº 32033214
Vocal	:	Nicolás Bonifacio Chinchay Tinoco	DNI Nº 32034964
Vocal	:	Richer Wilder Lliuya Colonia	DNI Nº 77543244
Vocal	:	Lucilino Maycol Lliuya Chinchay	DNI Nº 45015040

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Urus Cocha, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el acta y los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Urus Cocha, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por NINANTAY LOVATON Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/03/2024

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1D0A4455